CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez va el presente

proceso informándole que la parte demandante ha allegado las constancias de

diligenciamiento de la notificación vía email del demandado señor ANGEL JOSE

RESTREPO conforme el decreto 806 de 2020, quien guardo silencio en el término

concedido sin proponer excepción alguna, encontrándose así, que las etapas

procedimentales pertinentes se han agotado, se continua con el auto que ordena

seguir adelante con la ejecución., para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 27

de Septiembre de 2021. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR

DTE. BANCOLOMBIA SA

DDA: ANGEL JOSE RESTREPO

RAD: 76001400302820200047800

Auto Inter. Sent. No. 060 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, Veintisiete (27) De Septiembre de dos Veintiuno (2021)

Evidenciada la atestación de secretaria que antecede y siendo una realidad lo ahí

manifestado, este Despacho procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo

440 del C. General del Proceso, como quiera que se encuentran acreditados los

instrumentos de forma, fondo y demás presupuestos de que trata la citada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

1.) Seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, tal y como fue

ordenado en el mandamiento de pago, su aclaración, corrección y/o adición, si las

hubiere, dictadas dentro del presente asunto.

2.) Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los

que posteriormente se embargaren.-

3.) Practíquese la liquidación del crédito.- (Articulo 446 del Cód. General del

Proceso).

4.) Condénese en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por

Secretaría. (Art. 366 ibídem).-

76001400302820200047800

- 5.) Fíjese como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000.-
- 6.) una vez ejecutoriado el presente auto remítase las presentes diligencias a los juzgados de ejecución, por disposición del cuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para lo de su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE. La Juez,

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL SECRETARIA

En Estado No.  $\underline{\textbf{152}}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ANGELA MARIA LASSO La Secretaria